



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 10 DE ABRIL DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Agréguese a autos lo manifestado por el Instituto Roosevelt, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. Requerir a los Dr. Marlon Yesid Rodríguez Quintero y Jairo Daza para que indiquen claramente el nombre y cédula del actual Subdirector y Representante Legal de la sucursal Bogotá y del DIRECTOR MEDICO de CAPITAL SALUD EPSS. Lo anterior con el fin de que sean incluidos en el auto de apertura de desacato. Lo anterior bajo el imperio del artículo 43 del C.G.P. Oficiese.

Para tal fin se les concede el termino de 5 días desde el día de la comunicación de esta providencia.

Secretaria, adviértales a Marlon Yesid Rodríguez Quintero y Jairo Daza que en caso de no dar cumplimiento a lo antes ordenado se les sancionara con multa hasta por 10 S.M.L.V. artículo 44 del C.G.P.

Cumplido lo anterior regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2021-391
djc
(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 43 Hoy 4
de abril de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aede8a9521673ca19283f7733d3bc9968398bded2509e908e0442aaa94f0fb80**

Documento generado en 01/04/2022 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>